

RESOLUCIÓN No. **0710** DE 2022

"Por la cual se determinan los elementos que constituyen dotación para los funcionarios con derecho a ella de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, Decreto Distrital 388 de 1994, Decreto 437 de 2016, el Decreto 060 de 2022 y Resolución No. 501 del 15 de agosto de 2017, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 13 del artículo 1° del Decreto 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos la competencia para reconocer salarios y prestaciones a los servidores del respectivo organismo.

Que por medio del artículo primero de la Resolución No. 501 de 2017 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se delegó la administración integral del talento humano de la entidad donde se resaltan los siguientes temas:

"(...)

d. Suscribir los actos administrativos tales como, plan de formación, capacitación y bienestar, estímulos e incentivos, reconocimiento de primas técnicas, revocaciones y/o ajustes de las mismas, liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales, independientemente de su naturaleza y denominación; resolución de recursos; trámite y/o autorización de pago de cesantías; reconocimiento de trabajo suplementario, horas extras y demás actos propios de la delegación.

i. Administrar integralmente y definir las circunstancias que guarden relación con los recursos y la gestión humana."

Que el artículo primero del Decreto Distrital 338 de 1994 establece que "Los empleados públicos de la Administración Distrital, de conformidad con la Ley 70 de 1988, tendrán derecho a que la entidad en la cual laboran les suministre en forma gratuita, cada



RESOLUCIÓN No. 710 DE 2022

"Por la cual se determinan los elementos que constituyen dotación para los funcionarios con derecho a ella de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre y cuando respecto de los mismos concurren las siguientes condiciones:

- 1. Que su remuneración o asignación básica mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; por salario mínimo legal vigente entiende el establecido periódicamente por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley citada.*
- 2. Que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio en la respectiva entidad, es decir que su vinculación sea permanente e ininterrumpida y no de carácter provisional.*
- 3. Que se encuentren actualmente vinculados al servicio de la respectiva entidad; en caso contrario dicha dotación no podrá entregarse ni compensarse en dinero, conforme lo establece el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo, toda vez que por sus características no participa de la naturaleza de salario y perdería su finalidad.*
- 4. Que en anteriores oportunidades hayan recibido y destinado la dotación respectiva al uso de las labores propias de su oficio; de lo contrario se entiende perdido el derecho."*

Que el artículo segundo, del Decreto citado, señala que "Cada una de las entidades de la Administración Distrital debe definir, mediante resolución, el tipo de calzado y de vestido o de prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los empleados que cumplan con las condiciones señaladas en el artículo anterior. Para el establecimiento mediante resolución del calzado y prendas de labor se debe tener en cuenta la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad, la naturaleza y tipo de función que desempeña el empleado y el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y de más circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada."

Que conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, adelantará los procesos de contratación con el fin de suministrar a los funcionarios que, conforme a las condiciones señaladas en la disposición anteriormente citada, tengan derecho a las dotaciones pertinentes de acuerdo con la labor que desarrollan en la entidad.

Que en cumplimiento de la normatividad enunciada, es necesario determinar los elementos que constituyen dotación para los funcionarios con derecho a ella, con el ánimo de mantener su presentación y establecer las prendas apropiadas para la clase

RESOLUCIÓN No. **0710** DE 2022

"Por la cual se determinan los elementos que constituyen dotación para los funcionarios con derecho a ella de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

de labores que desempeñan, de acuerdo con las condiciones indicadas en el artículo 2° del Decreto mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como elementos que constituyen dotación los siguientes:

Denominación del Bien o Servicio:	ROPA DAMA
Vestido para dama	Conjunto compuesto de: <ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta casual (informal) o formal. • Blusa casual (informal) o formal. • Pantalón o falda, casual (informal) o formal.
Calzado para dama	Zapato casual o formal.

Denominación del Bien o Servicio:	ROPA CABALLERO
Vestido para caballero	Conjunto compuesto de: <ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta casual (informal) o formal. • Camisa casual (informal) o formal. • Pantalón en dril o jean informal o formal.
Calzado para caballero	Zapato casual o formal.





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 2022

"Por la cual se determinan los elementos que constituyen dotación para los funcionarios con derecho a ella de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

23 AGO 2022

BIBIANA GUERRERO PEÑARETE
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carlos Andrés Pinedo Meneses - Profesional Especializado – Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó:	Ana María Gómez Quintero - Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera	

